

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 03 de Abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 00091-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2023, de fecha 07 de marzo de 2023 y Memorandum N°157-UE.405-H.CH.SBS.DE/04-2023, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los servidores se expresa a través del Ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos.

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta con el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado (02) plazas vacantes por Cese por Límite de edad de la ex-servidora pública Sra. María Emeteria Gómez Vda. de Cossío, Técnica en Enfermería II, Nivel STA, con Resolución Directoral N°038-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 30 de enero del 2023, del Decreto Legislativo N° 276 y Sra. Nolberta Leandra Escobedo Ramírez, Técnica en Enfermería I, Nivel STC, con Resolución Directoral N°070-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 20 de febrero del 2023, del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otra parte, mediante Informe N°044 -UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-03/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 001-2023-C.P.I.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

PLAZA : Técnica en enfermería I, Nivel STA
 Técnica en enfermería I, Nivel STC

Dr. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES
Director Adjunto del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Presidente

Lic. Adm. LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Secretario Técnico


Lic. MAGALLI MÓNICA PADILLA ROJAS
Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Transcrita para los fines a:

- Área de Administración de Personal
- Dirección Administrativa
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal Transparencia
- Archivo